

DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

“ALIANZA PARTIDARIA ENTRE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NUEVA ALIANZA Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO”

Municipio: Armadillo de los Infante, San Luis Potosí, a 02 del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

VISTO para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano **Roberto Reyes**, en su carácter de Representante del Partido Revolucionario Institucional, para contener bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** con los Partidos Políticos Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

RESULTANDO

- I. Que el día **27** del mes de **diciembre** del año **2015**, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones y alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del veintinueve al **veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.
- II. Que el día **26** del mes de **marzo** del año **2015**, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de conformidad con lo previsto en los artículos 44 fracción II, inciso b) y 195 de la Ley Electoral del Estado, aprobó el registro del convenio de Alianza Partidaria entre los partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México para bajo esa figura participar el proceso de elección de Ayuntamiento 2014-2015, que se llevará a cabo el próximo 7 de junio del año en curso.
- III. Que a las 18:15 horas del día 27 del mes de Marzo del año 2015, fue presentada por ante este organismo electoral la solicitud de registro de **PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA**, bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** entre los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, y las Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano, **Roberto Reyes**, en su carácter de Representante del Partido Político Revolucionario Institucional, para contener en el proceso de elección de Ayuntamiento; documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postulada y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118

*Resibi el día
2 de Abril del 2015
a las 11:10
Roberto Reyes*

Comité Municipal Electoral Armadillo de los Infante

de la Constitución del Estado, así como 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron nominados los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano. **Rutilo Ramírez Roque**: solicitud de registro, acta certificada de nacimiento, copia fotostática de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, constancia de aceptación al cargo, denominación, colores y emblema del partido, cuando fotografías a color y constancia de no sanciones impuestas.

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana. **Felipa Rodríguez Reyes**: solicitud de registro, acta certificada de nacimiento, copia fotostática de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, constancia de aceptación al cargo, denominación, colores y emblema del partido y constancia de no sanciones impuestas.

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana. **Yessica Jaimes Harvías Jasso**: solicitud de registro, acta certificada de nacimiento, copia fotostática de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, constancia de aceptación al cargo, denominación, colores y emblema del partido y constancia de no sanciones impuestas.

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano. **Porfirio Torres Hernández**: solicitud de registro, acta certificada de nacimiento, copia fotostática de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos

Comité Municipal Electoral Armadillo de los Infante

públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, constancia de aceptación al cargo, denominación, colores y emblema del partido y constancia de no sanciones impuestas.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano **José Samuel Oliva Infante**: solicitud de registro, acta certificada de nacimiento, copia fotostática de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, constancia de aceptación al cargo, denominación, colores y emblema del partido y constancia de no sanciones impuestas.

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano **Franco Sánchez Borjas**: solicitud de registro, acta certificada de nacimiento, copia fotostática de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, constancia de aceptación al cargo, denominación, colores y emblema del partido y constancia de no sanciones impuestas.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano **Eliseo Vega Delgado**: solicitud de registro, acta certificada de nacimiento, copia fotostática de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté

Comité Municipal Electoral Armadillo de los Infante

garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, constancia de aceptación al cargo, denominación, colores y emblema del partido y constancia de no sanciones impuestas.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana **Maria Gabriela Grande Sánchez**: solicitud de registro, acta certificada de nacimiento, copia fotostática de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, constancia de aceptación al cargo, denominación, colores y emblema del partido y constancia de no sanciones impuestas.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana **Evitas Ruiz Portales**: solicitud de registro, acta certificada de nacimiento, copia fotostática de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, constancia de aceptación al cargo, denominación, colores y emblema del partido y constancia de no sanciones impuestas.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano **Geodoro Fermín González**: solicitud de registro, acta certificada de nacimiento, copia fotostática de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta

Comité Municipal Electoral Armadillo de los Infante

por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, constancia de aceptación al cargo, denominación, colores y emblema del partido y constancia de no sanciones impuestas.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano **José Refugio Pérez Briceño**: solicitud de registro, acta certificada de nacimiento, copia fotostática de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, constancia de aceptación al cargo, denominación, colores y emblema del partido y constancia de no sanciones impuestas.

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana **Martha Elena Nobles**: solicitud de registro, acta certificada de nacimiento, copia fotostática de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, constancia de aceptación al cargo, denominación, colores y emblema del partido y constancia de no sanciones impuestas.

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana **Mrs. Elena Herrera Castillo**: solicitud de registro, acta certificada de nacimiento, copia fotostática de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal,

Comité Municipal Electoral Armadillo de los Infante

estatal o municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, constancia de aceptación al cargo, denominación, colores y emblema del partido y constancia de no sanciones impuestas.

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano **Bergio Guzmán García**: solicitud de registro, acta certificada de nacimiento, copia fotostática de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, constancia de aceptación al cargo, denominación, colores y emblema del partido y constancia de no sanciones impuestas.

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano **Rigo Enrique Briceño Briceño**: solicitud de registro, acta certificada de nacimiento, copia fotostática de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, constancia de aceptación al cargo, denominación, colores y emblema del partido y constancia de no sanciones impuestas.

III. Que con fecha 23 del mes de Marzo del año 2015, este Comité requirió al Partido Político Revolucionario Institucional para que subsanara los requisitos omitidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos y miembros del Ayuntamiento, consistentes en: se requirió en la planilla de mayoría relativa que los siguientes candidatos presentaran en su documentación de registro la aceptación al cargo para el cual son postulados: candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana **Felipa Rodríguez Reyes**, candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana **Yessica Jazmín Hernández Jasso**, candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano **Porfirio Torres Hermosillo**, candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano **José Samuel Oliva Infante**;

Comité Municipal Electoral Armadillo de los Infantes

Se requirió en la planilla de representación proporcional que los siguientes candidatos presentaran en su documentación de registro la aceptación al cargo para el cual son postulados: candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Francisco Sánchez Borjas**, candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Eliseo Vega Delgado**, candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **María Gabriela Grande Sánchez**, candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Elvira Ruíz Portales**, candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Teodoro Fermín González**, candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **José Refugio Pérez Briceño**, candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Martha Elena Robles**, candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Ma. Elena Herrera Castillo**, candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Sergio Guzmán García**, candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Hugo Enrique Briceño Briceño**;

Se requirió un escrito a los candidatos que integran la planilla de mayoría relativa y la planilla de representación proporcional en el cual manifiesten no contar con antecedentes penales: candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano. **Rutilo Ramírez Roque**, candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana. **Felipa Rodríguez Reyes**, candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana. **Yessica Jazmín Jasso**, candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano. **Porfirio Torres Hermosillo**, candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano. **José Samuel Oliva Infante**, candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Francisco Sánchez Borjas**, candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Eliseo Vega Delgado**, candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **María Gabriela Grande Sánchez**, candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Elvira Ruíz Portales**, candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Teodoro Fermín González**, candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **José Refugio Pérez Briceño**, candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Martha Elena Robles**, candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Ma. Elena Herrera Castillo**, candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Sergio Guzmán García**, candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Hugo Enrique Briceño Briceño**;

Se requirió que en la constancia de domicilio y antigüedad se mencione la residencia efectiva e ininterrumpida del candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Martha Elena Robles**;

Se requirió copia legible de la credencial de elector del candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano. **José Samuel Oliva Infante**, candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Eliseo Vega Delgado**, candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Teodoro Fermín González**, candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Martha Elena Robles**, candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Hugo Enrique Briceño Briceño**.

IV. Que con fecha 31 del mes de Marzo del año 2015, el Partido Político Revolucionario Institucional, en atención al requerimiento efectuado, presentó dentro el plazo que se le otorgó, ante este Organismo Electoral la siguiente documentación: en la planilla de mayoría relativa manifiesto de aceptación al cargo para el cual son postulados: candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana. **Felipa Rodríguez Reyes**, candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana. **Yessica Jazmín Jasso**, candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano. **Porfirio Torres Hermosillo**, candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano. **José Samuel Oliva Infante**;



Comité Municipal Electoral Armadillo de los Infante

En la planilla de representación proporcional manifiesto de aceptación al cargo para el cual son postulados: candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Francisco Sánchez Borjas**, candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Eliseo Vega Delgado**, candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **María Gabriela Grande Sánchez**, candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Elvira Ruiz Portales**, candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Teodoro Fermín González**, candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **José Refugio Pérez Briceño**, candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Martha Elena Robles**, candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Ma. Elena Herrera Castillo**, candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Sergio Guzmán García**, candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Hugo Enrique Briceño Briceño**;

Un escrito a los candidatos que integran la planilla de mayoría relativa y la planilla de representación proporcional en el cual manifiestan no contar con antecedentes penales: candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano. **Enrilo Ramírez Roque**, candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana. **Felipa Rodríguez Reyes**, candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana. **Yessica Jaumán Herváez Jasso**, candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano. **Porfirio Torres Barmosillo**, candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano. **José Samuel Oliva Infante**, candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Francisco Sánchez Borjas**, candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Eliseo Vega Delgado**, candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **María Gabriela Grande Sánchez**, candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Elvira Ruiz Portales**, candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Teodoro Fermín González**, candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **José Refugio Pérez Briceño**, candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Martha Elena Robles**, candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Ma. Elena Herrera Castillo**, candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Sergio Guzmán García**, candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Hugo Enrique Briceño Briceño**;

Constancia de domicilio y antigüedad que mencione la residencia efectiva e intermpleta del candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Martha Elena Robles**;

Copia legible de la credencial de elector del candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano. **José Samuel Oliva Infante**, candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Eliseo Vega Delgado**, candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Teodoro Fermín González**, candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Martha Elena Robles**, candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Hugo Enrique Briceño Briceño**.

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191, 194, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

Francisco Sánchez Borjas
Eliseo Vega Delgado
María Gabriela Grande Sánchez
Elvira Ruiz Portales
Teodoro Fermín González
José Refugio Pérez Briceño
Martha Elena Robles
Ma. Elena Herrera Castillo
Sergio Guzmán García
Hugo Enrique Briceño Briceño

Francisco Sánchez Borjas

Comité Municipal Electoral Armadillo de los Infante

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa bajo la figura de Alianza Partidaria y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el Partido Revolucionario Institucional es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos aplicables de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa propuesta por el Partido Revolucionario Institucional en Alianza con los Partidos Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, propuesta por el Partido Revolucionario Institucional; que se postula para el Ayuntamiento de Armadillo de los Infante, S.L.P., encabezada por el Ciudadano **Rutilo Ramírez Roque** como candidato a Presidente Municipal, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 292, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional, propuestas por los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, es de resolverse y es

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de Armadillo de los Infante, S.L.P., encabezada por el Ciudadano **Rutilo Ramírez Roque** como candidato a Presidente Municipal, y que se integra de la siguiente

Comité Municipal Electoral Armadillo de los Infante

manera: candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana. **Felipa Rodríguez Reyes**, candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana. **Yessica Jazmín Narvárez Jasso**, candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano. **Porfirio Torres Hermosillo**, candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano. **José Samuel Oliva Infante**, candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Francisco Sánchez Borjas**, candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Eliseo Vega Delgado**, candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **María Gabriela Grande Sánchez**, candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Elvira Ruíz Portales**, candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Teodoro Fermín González**, candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **José Refugio Pérez Briceño**, candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Martha Elena Robles**, candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Elena Herrera Castillo**, candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Sergio Guzmán García**, candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Migo Enrique Briceño Briceño**.

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio de 2015.

SEGUNDO. Notificuese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 03 de Abril del año 2015.

**C. MARÍA CONCEPCIÓN TRISTÁN CERVANTES
CONSEJERO PRESIDENTE**

**C. MARÍA FRANCISCA PATIÑO RUIZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**

**C. JUAN ARTURO BEAR DE LA PUENTE
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**

**C. JOSÉ ROMÁN MARTINEZ VEGA
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**

**C. JOSÉ BERNADRINO ALEDÓN DE LA TORRE
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**

**C. GABRIEL BEAR TRISTÁN
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**

**C. MARÍA DE LOS ANGELES FERRANDIZ CASTNERA
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO**